



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 17 de Agosto de 2012  
Año XCIII

No. 66

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE EL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA..... 4

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1226 POR EL QUE SE DESIGNA A  
LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA SEXAGÉSIMA  
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 10

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EDICTO RELATIVO AL ACUERDO DERIVADO DE LA  
RAZÓN DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL  
AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL C. MARIO

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

ALBERTO FERNÁNDEZ ESTRADA, SUPERVISOR DE PROCEDIMIENTOS, QUEJAS Y DENUNCIAS ADSCRITO EN LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN FUNCIONES DE ACTUARIO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE RADICACIÓN, ASÍ COMO EL OFICIO DE EMPLAZAMIENTO AL C. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.....	13
--	----

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 338/2011-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15
Tercera publicación de edicto exp. No. 149/2011-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 33/2011-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 354-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal. No. 97/2010-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal. No. 96-1/2002, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal. No. 3/2011-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal. No. 93-1/2007, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	21
Publicación de Aviso de Fusión y Balances Generales de la Empresa denominada Stereorey México, S.A. en Acapulco, Gro.....	22

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**LIC. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 7º, 9º Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 38 FRACCIÓN XIII DE LA LEY NÚMERO 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; 45, 46 Y 47 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EL 05 DE ABRIL DE 2011; 1º FRACCIÓN I Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS NÚMERO 266, Y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Programa Estatal de Seguridad Pública 2011-2015, contempla entre sus principales objetivos, llevar a cabo la modernización del Sistema Estatal de Seguridad Pública, teniendo como estrategia fundamental, eficientar sus funciones, mediante la reorganización de sus Instancias y Unidades Administrativas, generando los mecanismos colegiados nece-

sarias para la toma de decisiones y ejecución de las mismas.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 7 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se interpreta que cuando en la operación de una función específica en la entidad, concurren facultades del Estado y de la Federación o de los Municipios (como lo es la función de Seguridad Pública), la participación del Estado se puede realizar a través de órganos de coordinación, de conducción y de administración, designándose en la Ley al órgano o instancia que en el ejercicio de sus atribuciones, habrán de coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los Municipios, para cumplir con los lineamientos Nacionales en la materia de que se trate (que en el caso lo es la de Seguridad Pública), y así asegurar una mayor coordinación de orden funcional.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 34 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se interpreta que los Consejos Locales y las Instancias Regionales de Coor-

dinación se deben organizar de manera similar y tomando como base la estructura del Sistema e integración del Consejo Nacional, contando con un Secretariado Ejecutivo como órgano operativo del Sistema Nacional con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

**CUARTO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**QUINTO:** Que el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a

las disposiciones generales aplicables;

**SEXTO:** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

**SÉPTIMO:** Que conforme al artículo 108 de la Ley número 281 de Seguridad Pública, el Estado, contará con una Institución de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial y con un Centro de Evaluación y Control de Confianza, para certificar y profesionalizar en el plazo de cuatro años que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, cuyas instancias serán coordinados y administrados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal.

**OCTAVO:** Que con base en los artículos 10 y 26 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero

266, en materia de obras públicas y sus servicios, los titulares de los órganos de gobierno de las entidades, serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y el desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, y que las entidades podrán convocar, adjudicar o contratar obras públicas y sus servicios cuando cuenten con la autorización del presupuesto de inversión, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

**NOVENO:** Que en el caso particular el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las reglas de operación y los lineamientos de los fondos y subsidios federales del FASP, SUBSEMUN, SPA y PROASP, así como los convenios de adhesión y coordinación y sus respectivos anexos técnicos, disponen que dichos Fondos y Subsidios deberán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo

del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su ejercicio.

**DECIMO:** Que la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266, tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como los servicios relacionados, que realicen las dependencias.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tiene programado la ejecución de los programas de Fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Estado a través del desarrollo de la tecnología para la seguridad pública, de la capacitación, profesionalización y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública realizando la contratación de diversas obras y servicios a fin

de poder alcanzar las metas establecidas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y atendiendo a la cantidad de obras y servicios que se pretende realizar, y a efecto de vigilar y transparentar el adecuado ejercicio de los fondos y subsidios federales para la seguridad pública, es indispensable el establecimiento de un Comité de Obra Pública y Servicios a efecto de que sea éste el Órgano que contrate, dictamine, consulte y supervise las obras y servicios que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública requiera para cumplir con sus obligaciones legales.

Por todo lo expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**Artículo 1º.-** Se crea y establece el Comité de Obra Pública y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

**Artículo 2º.-** El Comité de Comité de Obra Pública y Servicios estará integrado por:

**I.** El Director General de Políticas y Programas de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quien

fungirá como su Presidente;

**II.** El Director de Planeación y Control de Fondos de Aportaciones, quien fungirá como su Secretario Técnico;

**II.** El Delegado Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y

**III.** El Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**Artículo 3º.-** El Comité de Obra Pública y Servicios, tomará sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos, y tendrá además de las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, por delegación del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, las siguientes:

**I.** Contratar obra pública y servicios, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, observando en todo caso los requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por los que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazo de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, entre otros requisitos;

**II.** Convocar, recibir, estudiar, analizar, dictaminar y emitir el fallo correspondiente de las propuestas recibidas en cada licitación de obra pública, en base a la convocatoria que para tal efecto sea expedida;

**III.** Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

**IV.** Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y sus servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar al titular de la dependencia, al órgano de gobierno en el caso de las entidades o ayuntamientos;

**V.** Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266;

**VI.** Acordar los procesos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, y, en su caso, dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento de adquisición, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previs-

tos en la Ley;

**VII.** Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

**VIII.** Aprobar el manual de procedimiento y funcionamiento del Comité de Obra Pública y Servicios, conforme a los lineamientos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

**IX.** Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás disposiciones aplicables, y

**X.** Las demás que expresamente le asigne el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**Artículo 4º.** - Corresponde al Presidente del Comité de Obra Pública y Servicios, lo siguiente:

**I.** Representar al Comité y presidir las sesiones;

**II.** Convocar a sesiones por conducto del Secretario Técnico;

**III.** Presentar las propuestas para dictamen;

**IV.** Emitir su voto en los asuntos tratados en el Comité que así lo exijan y en caso de empate, otorgar el voto de calidad;

V. Dirigir los debates en las sesiones del Comité y someter a votación los asuntos que así lo exijan; y

VI. En caso de reuniones extraordinarias, por medio del secretario técnico convocará por vía telefónica a los integrantes del Comité.

Las demás que expresamente le asigne el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el Comité, mediante acuerdo.

**Artículo 5°.-** Corresponde al Secretario Técnico:

I. Elaborar el orden del día para cada sesión;

II. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones;

III. Asistir a las sesiones y fungir como Secretario de las mismas;

IV. Formular las propuestas para dictamen de contratación de obra o servicios;

V. Elaborar el acta de los acuerdos definitivos tomados por el Comité;

VI. Comunicar por escrito a quien corresponda los acuerdos tomados por el Comité;

VII. Informar al Comité y al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos tomados en

las sesiones del Comité;

VIII. Emitir las observaciones a que haya lugar, derivada de las propuestas presentadas.

Las demás que expresamente le asigne el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el Comité, mediante acuerdo.

**Artículo 6°.-** El Comité de Obra Pública y Servicios deberá dar cuenta al Titular del Secretariado Ejecutivo, de las propuestas de las políticas, bases y lineamientos de los dictámenes, autorizaciones, que en cumplimiento de sus atribuciones realice.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los servidores públicos designados para integrar este Comité, para su conocimiento y efectos administrativos y legales a que hubiese lugar.

**TERCERO.-** En un plazo no mayor a tres días hábiles instálese el Comité de Obra Pública y Servicios, tomando la correspondiente protesta a los integrantes del mismo, levantándose acta circunstanciada de dicho evento.

Dado en la oficina que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**LIC. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS.**  
Rúbrica.

---

---

---

## **PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO NÚMERO 1226 POR EL QUE SE DESIGNA A LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la Propuesta por el que se designa a la Comisión Instaladora de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

Que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero se ejerce por una Cámara de Diputados que se denomina Congreso del Estado, el cual se compone por representantes populares denominados diputados, electos en su totalidad, conforme al número, proceso y principios que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Número 571 de Ins-

---

tituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; razón por la cual el pasado 01 de julio de 2012, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir diputados al Congreso del Estado.

Que el ejercicio de las funciones del conjunto de diputados durante el tiempo de su encargo constituye una Legislatura del Congreso del Estado, la cual se identifica con el número ordinal sucesivo que le corresponde.

Que el 13 de septiembre de 2012, en sesión solemne, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado dará cuenta a la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Instaladora de los trabajos realizados en el ejercicio constitucional, así como del procedimiento realizado para su debida instalación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio Decreto Número 1214 por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, la Comisión de Gobierno, propuso la integración de la Comisión Instaladora de la Sexagésima Legislatura Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de julio del

2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de la Comisión de la Comisión de Gobierno por el que se designa a la Comisión Instaladora de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que aprobada la propuesta realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la Propuesta por el que se designa a la Comisión Instaladora de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1226 POR EL QUE SE DESIGNA A LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**PRIMERO.-** La Comisión Instaladora de la Sexagésima Legis-

latura se conforma e integra de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Diputado Florentino Cruz Ramírez
<b>Secretario:</b>	Diputada María Antonieta Guzmán Visairo
<b>Secretario:</b>	Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio
<b>Suplente Primero:</b>	Diputada Irma Lilia Garzón Bernal
<b>Suplente Segundo:</b>	Diputada Alicia Margarita Sierra Navarro

**SEGUNDO.**- Las facultades, funciones, atribuciones, obligaciones y vigencia de la Comisión Instaladora de la Quincuagésima Octava Legislatura serán, única y exclusivamente, las especificadas en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

**TERCERO.**- Tómeseles la protesta de ley a los Diputados integrantes de la Comisión Instaladora de la Sexagésima Legislatura.

**CUARTO.**- Comuníquese el presente al Instituto Electoral del Estado de Guerrero y al Tribunal Electoral del Estado para los efectos legales conducentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AL MARGEN UN SELLO CON EL  
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA  
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO

## E D I C T O

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTA LA RAZÓN DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL C. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ESTRADA, SUPERVISOR DE PROCEDIMIENTOS, QUEJAS Y DENUNCIAS, ADSCRITO EN LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN FUNCIONES DE ACTUARIO, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE RADICACIÓN, ASÍ COMO EL OFICIO DE EMPLAZAMIENTO AL C. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMOS DOCUMENTOS QUE SE FIJARON EN LA PUERTA DE ACCESO EN EL DOMICILIO DEL MENCIONADO EX SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 PÁRRAFO QUINTO, FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO; 74 Y 75 FRACCIONES XVII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; 1, 2, 3 FRACCIÓN IV, 4, 5, Y 54 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, TODAS VIGENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: **ACUERDO:** DERIVADA DE LA RAZÓN ANTES SEÑALADA Y PARA EFECTOS DE NO VIOLENTAR LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DE DEFENSA A QUE TIENE DERECHO EL C. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLÍQUESE MEDIANTE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", POR SER EL DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, Y EN EL PERIÓDICO "EL SUR", POR SER EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, HACIÉNDOLE SABER AL REFERIDO EX SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL, QUE DEBERÁ DAR CONSTESTACIÓN AL PRESENTE EMPLAZAMIENTO Y SEÑALAR DOMICILIO EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE REALIZARAN MEDIANTE ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ MISMO, QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE TRASLADO DEL EMPLAZAMIENTO QUE SE FORMULA EN SU CONTRA; LO ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. **CUMPLASE.** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA, CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ES-

TADO DE GUERRERO, ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE.

**EL CONTRALOR INTERNO.**

**M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA.**

Rúbrica.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. LEONARDO ROJAS GARCÍA.**

Rúbrica.

**LIC. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ESTRADA.**

Rúbrica.

---

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente número 338/2011-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Humberto Salmerón Erdosay, en contra de Consorcio Constructores Asociados, S.A. de C.V., el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el veinte de junio del año en curso, señaló las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado y el cual se constituye en fracción del lote sin número, ubicado al lado Sur del Poblado el Salto, Guerrero, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 48,427.00 m<sup>2</sup>; al noreste: mide 224.00 M. en línea quebrada convexa de dos tramos uno de 110.00 M., y el otro de 114.00 M., y colinda con terreno de Agraciana Ramírez Morales; al sureste: mide 204.00 M., en línea quebrada de dos tramos, uno de 44.00 M., y el otro de 160.00 M. y colinda con terreno de Agraciana Ramírez Morales; al sur: mide 12.00 M. y colinda con

terreno de Manuel Díaz Solano; al poniente: mide 15.26 m. y colinda con terreno de Manuel Díaz Solano; al suroeste: mide 241.00 M., en línea quebrada de dos tramos, uno de 155.00 M., y otro de 86.00 M., y colinda con terreno de Roberto Cedominio Nava; al noroeste: mide 236.67 M., en línea quebrada de tres tramos, uno de 77.57 M. y otro de 78.11 M., y el último de 86.26 M. y colinda con Camino Vecinal Tunzingo-El Salto. Sirviendo de base la cantidad de \$4'842.700.00 (cuatro millones ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$3'228,466.67 (tres millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 28 de Junio de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

## EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 29 de mayo y 22 de junio de 2012, dictado en el expediente 149/2011-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA SOLIDARIA ARTESANOS UNIDOS DE MAXE-LA, S.C., en contra de ERNESTINA ISIDORO CORPUS; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Iguala, Guerrero, lote V, manzana V, fraccionamiento Lirios del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con lote 23; al sur mide 8.00 metros con calle de Sauco; al oriente 18.00 metros con lote cuatro y al poniente 18.00 con lote 6, con un área total según escrituras 144.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el número 42414 del Distrito de Hidalgo, de veinticinco de marzo de dos mil cuatro. Ahora bién, tomando en consideración que el artículo 1411, del Código de Comercio, establece los términos en que deben publicarse los edictos para anunciar el remate, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día del

citado lapso, la tercera, en el noveno día, y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad, en el periódico REDES DEL SUR, que se edita en esta ciudad y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; con la indicación de que será postural legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$183,600.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, es decir, será postural legal la que cubra la cantidad de \$122,400.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; en tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES.  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

MERCEDES HIDALGO BIBIANO.  
PRESENTE.

## AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,291 de fecha 19 de julio de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los CC. MARÍA DEL ROSARIO MEDINA DE LOS SANTOS, RUBEN MEDINA DE LOS SANTOS, MOISES MEDINA DE LOS SANTOS Y RUBEN MEDINA ALBINEZ, en su carácter de herederos a bienes de la señora LINA DE LOS SANTOS SALAS y quienes manifestaron que aceptan la herencia; y MARÍA DEL ROSARIO MEDINA DE LOS SANTOS en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 20 de Julio de 2012.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.  
NOTARIO PUBLICO N° 7.  
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

En el expediente numero número 33/2011-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Rosario Guzmán Sánchez, en contra de Mercedes Hidalgo Bibiano, por auto de veinticinco de enero del dos mil once, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada Mercedes Hidalgo Bibiano, y por proveído dictado el catorce de junio del año en curso, ordenó emplazarla mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, mediando entre una y otra, dos días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario el Sur, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de sesenta días, que se computaran a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos de la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 del Có-

digo Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en términos de lo establecido en los numerales 148 y 257 fracción II de la ley en comento, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada en forma personal, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 151 fracción V, del mismo catálogo legal, en relación con la fracción V del diverso 257 del código antes invocado.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

EL licenciado ROSALÍO BA-

RRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 354-2/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL PANO RODRÍGUEZ, en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda la parte proporcional que corresponde en propiedad al citado demandado sobre el bien inmueble embargado, consistente en: calle Niños Héroses número 107, colonia Progreso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 35.00 metros, con resto de la propiedad del vendedor ; al sur, en 35.00 metros, con resto de la propiedad del vendedor; al este, en 12.00 metros con avenida Niños Héroses, y al oeste 12.00 metros con el lote 77 , con una superficie de 420.00 metros cuadrados, iscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el número 28, foja 113, sección I, año 1970, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, valuado en la cantidad de \$603,000.00 ( seiscientos tres mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a una tercera parte del avalúo emitidos en autos, y será postura legal para ésta realización la cantidad que cubra las dos terceras partes; convocándose postores por medio de la publicación de edictos en días hábiles por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero,

en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares público de costumbre como son: Administraciones fiscales Estatales números uno y dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, señalándose las diez horas del cuatro de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVONCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., julio 12 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

3-1

horas del siete de septiembre de este año, para desahogar diligencia de careos procesales e interrogatorio entre el procesado Juan Pablo Torres García, con la agraviada Érika Retana Fuentes y los testigo Javier Solorio Almazan y Erick Hugo López Bárcena, y fijó las doce horas del día siete de septiembre de este mismo año, para el desahogo del careo procesal entre el testigo de descargo José Isabel Gómez Garnica y Jairo Abel Arellano Estrada, con la agraviada y testigos de cargo antes mencionados; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Julio 19 de 2012.

## EDICTO

Érika Retana Fuentes  
Javier Solorio Almazan  
Erick Hugo López Bárcena.  
Presentes.

Atentamente.

El actuario del juzgado.  
Licenciado Christian Terán Arcos.  
Rúbrica.

1-1

En la causa penal 97/2010-II, instruida Juan Pablo Torres García, por el delito de daños imprudenciales, La licenciada Marisol Quintana Castro, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares encargado del despacho por ministerio de ley residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diecinueve de julio del año en curso, fijó las diez

## EDICTO

VIRIDIANA GUADALUPE MORENO GALLARDO,  
ANDADOR PATILVICA, MANZANA 4,  
LOTE 18,  
FRACCIONAMIENTO SIMON BOLIVAR,  
ACAPULCO, GRO.

EDGAR JUAREZ SANCHEZ,  
CALLE CHINHUAHUA No. 87,  
INTERIOR 3,

COLONIA PROGRESO,  
ACAPULCO, GRO.

C.BENEDICTO MORENO GALLARDO,  
VILLAS REAL HACIENDA,  
SAN MIGUEL CASA 1,  
COLONIA EL PORVENIR,  
ACAPULCO, GRO.

En la causa penal número 96-1/2002, que se instruye en contra de ALFONSO ARTEAGA LOPEZ, por el delito de VIOLACION, en agravio de VIRIDIANA GUADALUPE MORENO VAZQUEZ, el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, anexo al Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad y puerto, por auto de fecha cuatro de junio del año que transcurre, fijó LAS TRECE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para la práctica de una diligencia de carácter penal (interrogatorio), que el defensor de oficio del procesado, les formulará a la agraiada, denunciante y testigo, arriba señalados; y tomando en cuenta, que no fue posible su localización, en el domicilio que proporcionaron, al momento de rendir su declaración ante el Agente del Ministerio Público Investigador, ni en el padrón del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el artículo 40 última parte del párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlos por medio de edicto que deberá publicarse, a fin de que comparezcan en la

hora y fecha indicada, ante este organo jurisdiccional, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, en esta ciudad y puerto (anexo al reclusorio).

Acapulco, Gro., a 03 de agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3°. DE 1ª. INST. EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Lazaro Valdez Vinalay.  
Javier Domínguez Morales.  
Presentes.

En la causa penal 3/2011-II, instruida a Jorge Armando de los Ángeles Espíritu, por el delito de Robo, en agravio de Florentino Gómez Jacinto, La licenciada Marisol Quintana Castro, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares encargado del despacho por ministerio de ley, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diecinueve de julio del año en curso, fijó las diez horas del once de septiembre de este año, para desahogar diligencia de careos

procesales entre los testigo de cargo Lázaro Valdez Vinaly y Javier Domínguez Morales, con los testigos de descargo Rafael Montes Saligan y Cruz Iván Hernández Rodríguez; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Julio 19 de 2012.

Atentamente.

El actuario del juzgado.  
Licenciado Christian Terán Arcos.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. IGNACIO RIOS SANCHEZ,  
CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO  
No. 18, COLONIA PROGRESO,  
ACAPULCO, GRO.

En la causa penal número 93-1/2007, que se instruye en contra de IDELFONSO DANIEL CARMONA VILLAVICENCIO, por el delito de LESIONES, en agravio de SALVADOR VALLE SILVA, el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, anexo al Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad y puerto, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, fijó LAS

CATORCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para la práctica de una diligencia de carácter penal (careos procesales), entre la persona citada, con los testigos de descargo REY HERNANDEZ GARCIA, AMADO HERRERA RUIZ, JUAN MAUEL GUZMAN ORTIZ Y GREGORIO CARMONA VILLAVICENCIO; y tomando en cuenta, que no fue posible la localización de dicho testigo, en el domicilio que proporcionó, al momento de rendir su declaración ante el Agente del Ministerio Público Investigador, ni en el padrón del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el artículo 40 última parte del párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlo por medio de edicto que deberá publicarse, a fin de que comparezca en la hora y fecha indicada, ante este organo jurisdiccional, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, en esta ciudad y puerto (anexo al reclusorio).

Acapulco, Gro., a 03 de agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3°. DE 1ª. INST. EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.  
Rúbrica.

1-1

---

## AVISO

Stereorey México, S.A. (fusionante), y Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.; Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.; Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.; Frecuencia Modulada del Bajío, S.A.; MVS de Juárez, S.A. de C.V.; MVS de Vallarta, S.A. de C.V.; Radio Globo Nogales, S.A. de C.V.; Radiodifusoras de Sonora, S. de R.L.; Stereorey Acapulco, S.A.; Stereorey Guadalajara, S.A.; Stereorey Monterrey, S.A., y Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S.A. de C.V. (fusionadas)

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de entre Stereorey México, S.A., como sociedad fusionante (la "Fusionante"), y cada una de Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A. ("R-Cuernavaca"); Frecuencia Modulada de Occidente, S.A. ("R-Occidente"); Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V. ("R-Tampico"); Frecuencia Modulada del Bajío, S.A. ("R-Bajío"); MVS de Juárez, S.A. de C.V. ("R-Juárez"); MVS de Vallarta, S.A. de C.V. ("R-Vallarta"); Radio Globo Nogales, S.A. de C.V. ("R-Nogales"); Radiodifusoras de Sonora, S. de R.L. ("R-Sonora"); Stereorey Acapulco, S.A. ("R-Acapulco"); Stereorey Guadalajara, S.A. ("R-Guadalajara"); Stereorey Monterrey,

S.A. ("R-Monterrey"), y Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S.A. de C.V. ("SOMER") como sociedades fusionadas (estas últimas, en conjunto, las "Fusionadas"). Dichas sociedades convinieron en fusionarse conforme a los siguientes:

### ACUERDOS DE FUSIÓN

A. En virtud de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, según procedió respectivamente, de cada una de la Fusionante y de las Fusionadas (en conjunto, las "Sociedades"), mismas Asambleas que fueron celebradas en el período comprendido entre el 10 y el 15 de octubre de 2011, los accionistas o socios, según correspondió, de cada una de las Sociedades, aprobaron la fusión de las mismas en apego a lo acordado en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de octubre de 2011, subsistiendo Stereorey México, S.A., como sociedad fusionante y desapareciendo R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y SOMER como sociedades fusionadas (en lo sucesivo la "Fusión"); lo anterior quedó sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de cada una de la Comisión Federal de Competencia y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en términos de la normatividad aplicable,

respecto de la transmisión de los derechos de cada una de las Fusionadas conforme a las respectivas concesiones de las cuales cada una de éstas era titular, a favor de Stereorey México, S.A., por virtud de la Fusión (la "Condición Suspensiva").

B. Los estados financieros al 30 de septiembre de 2011 de cada una de las Sociedades, expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión. Para los efectos de la Fusión, los correspondientes estados financieros de cada una de las Sociedades fueron aprobados por las Asambleas referidas en el inciso A. anterior. Se adjunta a los presentes Acuerdos una copia de los antedichos estados financieros.

C. En virtud de que Stereorey México, S.A., será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, la misma se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de cada una de R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y de SOMER, por lo que Stereorey México, S.A., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna.

D. En el período comprendido entre el 18 de junio y el 2 de julio, en ambos casos del 2012,

los accionistas o socios de cada una de las Sociedades, según correspondió, celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, respectivamente, en las cuales reconocieron el cumplimiento de la Condición Suspensiva y ratificaron la Fusión aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, según se trató, de cada una de las Sociedades que fueron celebradas en el período comprendido entre el 10 y el 15 de octubre de 2011.

E. La Fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día primero de enero de 2012 y ante terceros, cumplida la Condición Suspensiva, a partir de que los presentes Acuerdos de Fusión queden inscritos tanto ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, como ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de cada uno de los Estados de Morelos, Veracruz, Tamaulipas, Guanajuato, Chihuahua, Nayarit, Sonora, Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Baja California, según corresponda; lo anterior toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles (i) en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de octubre de 2011 entre las Sociedades, se acordó expresamente que los créditos a cargo de cada una de las partes en el mismo y a favor de todos aquellos acreedores que se opusieron a la Fusión, se

darían por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarían líquidos y exigibles, conviniendo Stereorey México, S.A., en efectuar su pago tan pronto así le fuese requerido por los acreedores correspondientes, y que no obstante ello (ii) constó el consentimiento de los acreedores más relevantes, en cuanto a monto adeudado, de cada una de Stereorey México, S.A., y de R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y de SOMER respecto de la Fusión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, las Sociedades acordaron que una vez que la Fusión fuese eficaz ante terceros, sus efectos serían retrotraídos al día primero de enero del dos mil doce con apego a lo señalado en el artículo mil novecientos cuarenta y uno del Código Civil Federal.

16 de julio de 2012

Juan Carlos Cortés Rosas.  
Delegado Especial.  
Rúbrica.

**Stereorey México, S. A.**

(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

**Balances General****Al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 525,280
Documentos y cuentas por cobrar	1,088,858
Cuentas por cobrar a afiliadas	19,693,891
Pagos anticipados	<u>1,923,624</u>
Total del activo circulante	23,231,653
 Mobiliario y equipo - Neto	 12,985,006
 Impuestos sobre la renta diferido	 <u>6,571,984</u>
 Total	 <u>\$ 42,788,643</u>
 <b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 7,001,663
Compañías afiliadas	1,910,709
Impuesto sobre la renta	<u>3,481,861</u>
Total del pasivo	<u>12,394,233</u>
 Capital contable:	
Capital social	1,582,567
Utilidades retenidas	<u>28,811,843</u>
Total del capital contable	<u>30,394,410</u>
 Total	 <u>\$ 42,788,643</u>

Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Rúbrica.

**Stereorey México, S. A.****(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Estados de Resultados****Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 61,999,002
Otros	<u>19,210,707</u>
	<u>81,209,709</u>
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	68,077,495
Depreciación y amortización	<u>1,556,844</u>
	<u>69,634,339</u>
Utilidad de operación	11,575,370
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	<u>30,835</u>
	<u>30,835</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	11,606,205
Impuestos de la Utilidad	
Impuesto sobre la renta	3,481,861
Participación del personal en las utilidades	<u>1,160,620</u>
	<u>4,642,481</u>
Utilidad neta	<u>\$ 6,963,724</u>

Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Rúbrica.

**Stereorey Acapulco, S. A.****(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Balance General****Al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)****Activo****2011**

## Activo circulante:

Efectivo	\$ 491,417
Cuentas por cobrar – Neto	3,148,992
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	21,850
Pagos anticipados	106,927
Pago anticipado por servicios de consultoría y arrendamiento	<u>123,000</u>
Total del activo circulante	3,892,186

Equipo e instalaciones - Neto 2,142,006

Pago anticipado por servicios de tecnología y arrendamiento a largo plazo 696,000

Impuestos a la utilidad diferidos 473,771Total \$ 7,203,963**Pasivo y capital contable**

## Pasivo circulante:

Cuentas por pagar a proveedores	\$ 273,726
Impuestos y gastos acumulados	1,780,876
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6,711,424
Beneficios directos a los empleados	<u>30,155</u>
Total del pasivo circulante	8,796,182
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>35,398</u>
Total pasivo	<u>8,831,580</u>

## Capital contable:

Capital social	906,353
Utilidades retenidas	<u>(2,533,970)</u>
Total del capital contable	<u>(1,627,617)</u>

Total \$ 7,203,963

Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Rúbrica.

**Stereorey Acapulco, S.A.****(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Estados de Resultados****Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 9,811,303
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	3,727,446
Gastos de venta y administración	5,344,497
Depreciación y amortización	<u>448,896</u>
	<u>9,520,839</u>
Utilidad de operación	290,464
Otros gastos - Neto	(20,417)
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>(1,352)</u>
	<u>(1,352)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	271,399
Impuestos a la utilidad	<u>90,466</u>
Utilidad neta	<u>\$ 180,933</u>

Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Rúbrica.

**Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.****(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Balance general****Al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 966,819
Cuentas por cobrar – Neto	9,231,792
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	5,435,076
Pagos anticipados	58,525
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>94,500</u>
Total del activo circulante	15,786,712
Equipo e instalaciones – Neto	2,720,416
Otros activos – Neto	774,697
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	378,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>345,637</u>
Total	<u>\$ 20,005,462</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 13,500
Beneficios directos a los empleados	313,189
Impuestos y gastos acumulados	<u>2,748,783</u>
Total del pasivo circulante	3,075,472
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>227,897</u>
Total del pasivo	<u>3,303,369</u>
Capital contable:	
Capital social	141,769
Utilidades retenidas	<u>16,560,324</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>16,702,093</u>
Total	<u>\$ 20,005,462</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 15,940,491
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,192,434
Gastos de venta y de administración	7,995,569
Depreciación y amortización	<u>596,337</u>
	<u>12,784,340</u>
Utilidad de operación	3,156,151
Otros gastos	(337,431)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	73
Pérdida cambiaria	<u>(99)</u>
	<u>(25)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,818,695
Impuestos a la utilidad	<u>939,565</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,879,130</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**MVS de Juárez, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balances General**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 69,874
Cuentas por cobrar - Neto	3,479,186
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	10,771,350
Pagos anticipados	101,276
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>81,000</u>
Total del activo circulante	14,502,686
Equipo e instalaciones – Neto	661,313
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	324,000
Otros activos – Neto	1,569,638
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>684,753</u>
Total	<u>\$ 17,742,390</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 2,325,488
Cuentas por pagar a partes relacionadas	44,089
Beneficios directos a empleados	<u>244,538</u>
Total del pasivo circulante	2,614,115
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>269,322</u>
Total del pasivo	<u>2,883,437</u>
Capital contable:	
Capital social	684,876
Utilidades retenidas	<u>14,174,077</u>
Total del capital contable	<u>14,858,953</u>
Total	<u>\$ 17,742,390</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

---

**MVS de Juárez, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estados de Resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 6,285,398
Venta de tiempos de transmisión	<u>979,038</u>
	<u>7,264,436</u>
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,540,194
Gastos de venta y de administración	5,115,492
Depreciación y amortización	<u>526,492</u>
	<u>7,182,178</u>
Utilidad de operación	82,258
Otros gastos - Neto	364,204
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(233)
Utilidad cambiaria	<u>426,370</u>
	<u>426,137</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	872,599
Impuestos a la utilidad	<u>290,866</u>
Utilidad neta	<u>\$ 581,733</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.**  
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

**Balance General**

**Al 30 de septiembre de 2011.**

**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 1,704,268
Cuentas por cobrar - Neto	24,240,264
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	15,972,205
Pagos anticipados	370,682
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>303,750</u>
Total del activo circulante	42,591,169
Equipo e instalaciones - Neto	14,979,147
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	1,215,000
Impuesto sobre la renta diferido	2,941,751
Otros activos - Neto	<u>1,214,642</u>
Total	<u>\$ 62,941,709</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar apartes relacionadas	\$ 4,499,277
Beneficios directos a empleados	775,578
Impuestos y gastos acumulados	11,537,191
Publicidad por realizar	<u>659,311</u>
Total del pasivo circulante	17,471,357
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>1,613,400</u>
Total del pasivo	<u>19,084,757</u>
Capital contable:	
Capital social	9,351,954
Utilidades retenidas	<u>34,504,998</u>
Total del capital contable	<u>43,856,952</u>
Total	<u>\$ 62,941,709</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

**Estado de Resultados****Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 53,106,448
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	19,207,767
Gastos de venta y administración	28,885,076
Depreciación y amortización	<u>2,555,446</u>
	<u>50,648,289</u>
Pérdida en operación	2,458,159
Otros ingresos, Neto	4,519,593
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	292
Utilidad cambiaria - Neta	<u>2,144</u>
	<u>2,436</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	6,980,188
Impuestos a la utilidad	<u>2,326,730</u>
Utilidad neta	<u>\$ 4,653,458</u>

Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Rúbrica.

**Stereorey Guadalajara, S. A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance General.**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 2,946,869
Cuentas por cobrar – Neto	6,577,602
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	50,749,885
Pagos anticipados	96,352
Gasto diferido por servicios de consultoría	121,500
Total del activo circulante	<u>60,492,208</u>
Equipo e instalaciones – Neto	1,569,203
Gasto diferido por servicios de consultoría a largo plazo	523,900
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>1,166,336</u>
Total	<u>\$ 63,751,647</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 1,302,819
Impuestos y gastos acumulados	1,805,020
Cuentas por pagar a partes relacionadas	827,902
Publicidad por transmitir	76,021
Acreedores por intercambio	307,164
Beneficios directos a los empleados	2,171,219
Impuesto sobre la renta	2,300,839
Total del pasivo	<u>8,790,984</u>
Capital contable:	
Capital social	949,536
Utilidades retenidas	<u>54,011,127</u>
Total del capital contable	<u>54,960,663</u>
Total	<u>\$ 63,751,647</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Stereorey Guadalajara, S. A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de Resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 42,520,593
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	7,668,808
Gastos de venta y administración	12,879,169
Depreciación y amortización	<u>237,853</u>
	<u>20,785,830</u>
Utilidad de operación	21,734,763
Otros gastos – Neto	2,178,645
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>15,144</u>
	<u>15,144</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	19,540,974
Impuestos a la utilidad	<u>6,513,658</u>
Utilidad neta	<u>\$ 13,027,316</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Radiodifusoras de Sonora, S. de R. L.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance general**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 323,788
Cuentas por cobrar – Neto	3,571,118
Pagos anticipados por servicios de consultoría	<u>125,556</u>
Total del activo circulante	4,020,462
Equipo e instalaciones – Neto	993,335
Pago anticipado por servicios de consultoría a largo plazo	297,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>384,207</u>
Total	<u>\$ 5,695,004</u>
<b>Pasivo y deficiencia en el capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 139,607
Beneficios directos a los empleados	156,275
Impuestos y gastos acumulados	2,441,876
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>4,041,898</u>
Total del pasivo circulante	6,779,656
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>289,919</u>
Total del pasivo	<u>7,069,575</u>
Compromisos (Nota 12):	
Deficiencia en el capital contable:	
Capital social	4,900,117
Déficit	<u>(6,274,688)</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>(1,374,571)</u>
Total	<u>\$ 5,695,004</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

---

**Radiodifusoras de Sonora, S. de R. L.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 9,529,871
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	2,887,903
Gastos de venta y de administración	4,754,840
Depreciación y amortización	<u>155,318</u>
	<u>7,798,061</u>
Utilidad de operación	1,731,810
Otros gastos	(324,109)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	4,442
Pérdida cambiaria	<u>(5,673)</u>
	<u>(1,231)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,406,470
Impuestos a la utilidad	<u>468,599</u>
Utilidad neta	<u>\$ 937,871</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Frecuencia Modulada del Bajío, S. A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance General**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 827,012
Cuentas por cobrar – Neto	4,626,352
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	19,110,994
Pagos anticipados	80,318
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>101,250</u>
Total del activo circulante	24,745,926
Equipo e instalaciones – Neto	3,669,598
Pagos anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	405,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>896,900</u>
Total	<u>\$ 29,717,424</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 460,505
Beneficios directos a los empleados	570,944
Impuestos y gastos acumulados	1,796,645
Impuesto sobre la renta	<u>1,712,832</u>
Total del pasivo circulante	4,540,926
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>709,779</u>
Total del pasivo	<u>5,250,705</u>
Capital contable:	
Capital social	676,052
Utilidades retenidas	<u>23,790,667</u>
Total del capital contable	<u>24,466,719</u>
Total	<u>\$ 29,717,424</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Frecuencia Modulada del Bajío, S. A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de Resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 21,958,267
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	4,560,280
Gastos de venta y administración	10,918,378
Depreciación y amortización	<u>787,798</u>
	<u>16,266,456</u>
Utilidad de operación	5,691,811
Gastos – Neto	(560,333)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	<u>7,017</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,138,495
Impuestos a la utilidad	<u>1,712,832</u>
Utilidad neta	<u>\$ 3,425,663</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Stereorey Monterrey, S. A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance General**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 6,000
Cuentas por cobrar – Neto	24,085,166
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	28,305,864
Pago anticipados	<u>741,852</u>
Total del activo circulante	53,138,882
Equipo e instalaciones – Neto	8,477,141
Impuestos diferidos	<u>1,952,458</u>
Total	<u>\$ 63,568,481</u>

**Pasivo y capital contable**

Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 3,776,422
Impuestos y gastos acumulados	5,331,752
Cuentas por pagar a partes relacionadas	34,895
Acreedores por intercambio	59,688
Anticipo de clientes	56,024
Impuesto sobre la renta	2,551,167
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>2,751,736</u>
Total del pasivo circulante	<u>14,561,684</u>
Capital contable:	
Capital social	1,025,324
Utilidades retenidas	<u>47,981,473</u>
Total del capital contable	<u>49,006,797</u>
Total	<u>\$ 63,568,481</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Stereorey Monterrey, S. A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de Resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 57,906,482
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	10,230,857
Gastos de venta y administración	<u>20,386,774</u>
	<u>30,617,631</u>
Utilidad de operación	27,288,851
Otros gastos - Neto	2,700,625
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>24,203</u>
	<u>24,203</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	24,564,023
Impuestos a la utilidad	<u>8,188,008</u>
Utilidad neta	<u>\$ 16,376,015</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Radio Globo Nogales, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance general**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 109,846
Cuentas por cobrar - Neto	1,618,495
Pagos anticipados	68,246
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>81,000</u>
Total del activo circulante	2,316,114
Equipo e instalaciones - Neto	1,165,841
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	324,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>415,938</u>
Total	<u>\$ 4,221,893</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 12,224
Impuestos y gastos acumulados	<u>866,506</u>
Total del pasivo circulante	878,730
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>568,711</u>
Total del pasivo	<u>1,447,441</u>
Capital contable:	
Capital social	15,405
Utilidades retenidas	<u>2,759,047</u>
Total del capital contable	<u>2,774,452</u>
Total	<u>\$ 4,221,893</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

---

**Radio Globo Nogales, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 4,497,815
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,661,580
Gastos de venta y administración	2,995,804
Depreciación y amortización	<u>282,201</u>
	<u>4,939,585</u>
Pérdida en operación	(441,770)
Otros gastos - Neto	(24,445)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	3,372
Pérdida cambiaria - Neta	<u>(3,577)</u>
	<u>(205)</u>
Perdida antes de impuestos a la utilidad	(466,420)
Impuestos a la utilidad	<u>0</u>
Pérdida neta	<u>\$ 466,420</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Balance general**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 891,329
Cuentas por cobrar – Neto	4,027,788
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,156,524
Pagos anticipados	57,006
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>101,250</u>
Total del activo circulante	11,233,897
Equipo e instalaciones – Neto	2,102,162
Otros activos – Neto	1,273,483
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	405,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>457,890</u>
Total	<u>\$ 15,472,432</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 50,000
Beneficios directos a los empleados	20,443
Impuestos y gastos acumulados	1,456,325
Impuesto sobre la renta	<u>61,328</u>
Total del pasivo circulante	1,588,096
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>466,235</u>
Total del pasivo	<u>2,054,331</u>
Capital contable:	
Capital social	10,858
Utilidades retenidas	<u>13,407,243</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>13,418,101</u>
Total	<u>\$ 15,472,432</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

---

**Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 11,941,324
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,004,329
Gastos de venta y de administración	6,911,247
Depreciación y amortización	<u>899,125</u>
	<u>11,814,701</u>
Utilidad de operación	126,623
Otros ingresos	62,585
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	(4,874)
Pérdida cambiaria	<u>(349)</u>
	<u>(5,223)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	183,985
Impuestos a la utilidad	<u>61,328</u>
Utilidad neta	<u>\$ 122,657</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**MVS de Vallarta, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Balance General**  
**Al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 444,874
Cuentas por cobrar - Neto	3,084,781
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,298,761
Pagos anticipados	18,261
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>67,500</u>
Total del activo circulante	4,914,177
Equipo e instalaciones - Neto	2,796,175
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	270,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>195,725</u>
Total	<u>\$ 8,176,077</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 156,784
Publicidad por transmitir	3,981
Beneficios directos a los empleados	67,159
Impuestos y gastos acumulados	<u>951,695</u>
Total del pasivo circulante	1,179,619
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>176,875</u>
Total del pasivo	<u>1,356,494</u>
Capital contable:	
Capital social	7,598,989
Déficit	<u>(779,407)</u>
Total del capital contable	<u>6,819,582</u>
Total	<u>\$ 8,176,077</u>

Lic. Horacio Alvarado González.

Representante Legal.

Ced. Prof. 2497176

Rúbrica.

**MVS de Vallarta, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de Resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 5,317,964
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,590,422
Gastos de venta y administración	2,709,548
Depreciación y amortización	<u>357,354</u>
	<u>4,657,324</u>
Utilidad de operación	660,640
Otros gastos - Neto	<u>(58,643)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	601,997
Impuestos a la utilidad	<u>201,476</u>
Utilidad neta	<u>\$ 400,521</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.

**Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**  
**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)**

**Estado de resultados**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.**  
**(En pesos)**

	<b>2011</b>
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 13,317,976
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,795,170
Gastos de venta y de administración	6,637,031
Depreciación y amortización	<u>1,103,075</u>
	<u>12,535,276</u>
Utilidad de operación	782,700
Otros gastos	(71,614)
Resultado integral de financiamiento:	
Utilidad cambiaria	<u>3,351</u>
	<u>3,351</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	714,437
Impuestos a la utilidad	<u>242,056</u>
Utilidad neta	<u>\$ 472,381</u>

Lic. Horacio Alvarado González.  
Representante Legal.  
Ced. Prof. 2497176  
Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.36</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 670.04</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,081.42</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 21.81</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.